

Artículo Tercero.— TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público, y a los Funcionarios nombrados.

Regístrese y comuníquese.

Eco. DALMIRO LERZUNDI QUINTANILLA,
Jefe del ODEA.

EDUCACION

ACEPTAN DONACION DE LIBROS A LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESOLUCION SUPREMA N° 019—82—ED

Lima, 27 de Enero de 1982.

Visto el Oficio N° 053—DG—INC—82, presentado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura, solicitando la aceptación de una donación realizada a la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Telmo Salinas García ha efectuado una donación de 100 ejemplares de su libro "Historia Universal—Edad—Antigua", valorizados en S/. 23,000.00 a favor de la Biblioteca Nacional, Organo de Ejecución del Instituto Nacional de Cultura;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen en favor de los Ministerios y de los Organismos Públicos dependientes de éstos, para ser deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, serán aceptadas mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1° ACEPTAR la donación efectuada por el Sr TELMO SALINAS GARCIA, de 100 ejemplares del libro "Historia Universal—Edad—Antigua", valorizados en Veintitrés Mil Soles Oro (23,000.00), en aplicación a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

2°.— El presente dispositivo legal, permitirá a la persona natural donante referida en el artículo precedente, efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

RECONOCEN A ASOCIACION CIVIL "CARRETERA MARGINAL" COMO ENTIDAD EDUCATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0034—82—ED.

Lima, 29 de Enero de 1982.

Visto el Expediente N° 3—08536—81 seguido por don Germán Ricardo Irigoyen Giles, representante de la Asociación Civil "Carretera Marginal" solicitando reconocimiento como entidad educativa sin fines de lucro;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha acreditado su personería legal con la que procede, así como que su representada tiene como principal objetivo promover la educación nacional valiéndose del procedimiento investigatorio y análisis de la realidad ambiental y otros medios de difusión sobre la Carretera Marginal de la Selva peruana, sin ánimo de lucro, según aparece de la Escritura de Constitución y Estatutos de la misma que ha presentado;

Estando a lo informado por los Organos Técnicos de la Dirección General de Educación Extraescolar, de Adultos, Primaria y Secundaria, por la Oficina de Asesoría Jurídica y por el Vice-Ministro;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135° y el Decreto Supremo N° 015—81—ED;

SE RESUELVE:

Reconocer a la Asociación Civil "Carretera Marginal" como entidad educativa sin fines de lucro.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

AUTORIZAN RESTAURACION DE LA IGLESIA SAN AGUSTIN

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0047—82—ED

Lima, 1° de Febrero de 1982

Visto el Oficio N° 2262—DG—INC—81 de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, por el que se eleva el expediente organizado por el Arq. Guillermo Payet presentando el Proyecto de Restauración para la Iglesia de San Agustín, ubicada en Jr. Ica esq. Jr. Camaná, en distrito, provincia y departamento de Lima, Monumento declarado por Resolución Suprema N° 115 del 7 de abril de 1959.